



TALENT THROUGH TECHNOLOGY

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a Catenon, SA., que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Administradores.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE AUTOCARTERA

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE AUTOCARTERA

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 30 de junio de 2020, acordó por unanimidad autorizar al Consejo de Administración para que, durante el plazo de 5 años a contar desde la fecha de aprobación y dentro de los límites y requisitos exigidos por la ley, pueda adquirir acciones propias hasta el máximo legal permitido, resultando un precio mínimo de adquisición no inferior al valor nominal de la acción y un precio máximo de adquisición no superior en más de un veinte por ciento (20%) al valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.

La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148, letra c) de la Ley de Sociedades de Capital, sin producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, tal y como se define en el artículo 146, apartado 1º, letra b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente, se autorizaba a que las acciones adquiridas por la Sociedad en uso de esta autorización se destinaran, en todo o en parte, a la entrega o venta a los trabajadores, empleados, administradores o prestadores de servicios de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º, letra a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Mediante "Otra Información Relevante" de fecha 4 de marzo de 2021, complementado por los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración del día 25 de marzo de 2021, se comunicó la aplicación de las acciones propias adquiridas como consecuencia de la autorización referida de la Junta de Accionistas del día 30 de junio de 2020 al denominado "Plan de Incentivos a Managers y Personas Clave".

El motivo de la presente es comunicar el acuerdo unánime del Consejo de Administración de fecha 26 de Abril de 2022 de **ampliar hasta el día 31 de diciembre de 2024 el plazo para adquirir acciones propias hasta el límite monetario de 900.000€ (novecientos mil euros) dentro del programa de autocartera comunicado.**

En Madrid, a 27 de Abril de 2022



Javier Ruiz de Azcárate Varela
Presidente